

**13680** *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que fueron designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 1 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y que se detallan en el anexo adjunto.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Ciudad Real, 1 de junio de 1999.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero

#### ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal».  
Concurso número: TU 1/99.

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Linaza Iglesias, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Juan Granda Vera, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Don Jaume Cruz y Feliu, Catedrático de la Universidad de Autónoma de Barcelona.

Vocal segundo: Don Edmundo Loza Olave, Profesor titular de la Universidad de La Rioja

Vocal tercero: Don Miguel Ángel Torralba Jordán, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Daniel Linares Girela, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Don Antonio M. Medina Rivilla, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal segundo: Don Juan López Sánchez, Profesor titular de la Universidad de Jaén.

Vocal tercero: Don Fernando Amador Ramírez, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: «Educación Física Deportiva».  
Concurso número: TU 2/99.

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Juan M. García Manso, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal primero: Don Domingo Ruano Gil, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal segundo: Don Ángel García Ferriol, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Don Nicolás Martín Llaudes, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Julio César Legido Arce, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Raúl Arellano Colomina, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Don Carlos Belmonte Martínez, Catedrático de la Universidad «Miguel Hernández».

Vocal segundo: Don Ildefonso García Campos, Profesor titular de Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal tercero: Don Javier Jesús Chavarren Cabrero, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**13681** *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Bibliotecas, de los grupos A y B, vacantes en esta Universidad.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado para cada uno de ellos en la relación de puestos de trabajo (RPT) aprobada por la Comisión Gestora el 15 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1998),

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes, así como los que se produzcan con motivo de la adjudicación de las primeras.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### Bases de la convocatoria

##### I. Requisitos y condiciones de participación

##### 1.1 Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

a) Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Bibliotecas, que se encuentren en situación de servicio activo, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Los funcionarios de Escalas propias de la Universidad de Jaén en situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2 Los funcionarios de carrera, no comprendidos en el apartado anterior, en servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativa de destino en la Universidad de Jaén están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino pro-

visional a que se refiere el párrafo anterior que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

1.4 Los funcionarios de cada Cuerpo o Escala solo podrán concursar para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a su especialidad: Bibliotecas.

## II. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2 Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos específico.

## III. Solicitudes

3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigirán sus solicitudes al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y en el Negociado de Información.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal de la Universidad, número 953 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido.

Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirán renunciaciones ni modificaciones sobre el contenido de las solicitudes.

3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesario para acreditar los méritos alegados.

## IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excelentísimo y magnífico señor Rector, o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al P.A.S. funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el Secretario de la Comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado personal consolidado: Máximo 10 puntos.

Se entenderá por grado personal consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala: Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo el día de finalización de presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad: Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación: Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola titulación académica oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una Licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado: Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1998.

Cód. Área: 5.1. Área funcional: Área de Gestión y Planificación Académica.

Cód. Área: 5.2. Área funcional: Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos.

Cód. Área: 5.3. Área funcional: Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial.

Cód. Área: 5.4. Área funcional: Área de Apoyo a la Comunidad Universitaria. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional: 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional: 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional: 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional: 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de formación: Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por centros oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la Administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta veinticinco horas ....	0,25	0,10
De veintiséis a cincuenta horas .....	0,40	0,20
Más de cincuenta horas ....	0,60	0,30

En concordancia con lo anterior, se considerarán no relacionados con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos cuya materia verse sobre temas informáticos, salvo en los puestos ofertados en el Servicio Central de Informática para funcionarios pertenecientes a Escalas Informáticas.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos: Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.A.4 hasta 0,5 puntos. Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.A.5 hasta 0,5 puntos.

Para superar esta fase se deberá obtener un mínimo de 10 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria.—Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- Redacción y contenido de 0 a 10 puntos.
- Exposición y defensa de 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

## V. Resolución

5.1 El concurso será resuelto en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que finalizó el de presentación de instancias.

5.2 La puntuación mínima exigida para la adjudicación de los puestos convocados será de 10 puntos en cuanto se refiere a los méritos de carácter general —fase primera del baremo—. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con mérito específicos —fase segunda del baremo—, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que habiendo obtenido al menos 10 puntos por aplicación de la fase primera, y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

5.3 El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinada por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo —si los hubiese habido—, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

5.4 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de «Las Lagunillas», en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.5 La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del campus «Las Lagunillas».

5.6 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que señale la Gerencia, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 3 de junio de 1999.—El Rector, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO I

Cod.	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	TJ	Localidad	Cobert.	Observaciones
	Servicio de Bibliotecas.							
209	Subdirector de Biblioteca y Admón. del Sistema Informático.	A/B	24	1.247.740	DH	Jaén.	O	Concurso específico.
210	Jefe Sección Normalización y Proceso Técnico.	A/B	24	1.143.324	M	Jaén.	O	Concurso específico.
211	Responsable Área de Humanidades.	B	22	957.528	M	Jaén.	O	Concurso específico.
212	Responsable Área de Ciencias Sociales.	B	22	957.528	M	Jaén.	O	Concurso específico.
213	Responsable Área de Ciencias Experimentales y de la Salud.	B	22	957.528	M	Jaén.	O	Concurso específico.
215	Responsable de Publicaciones Periódicas.	B	22	957.528	M	Jaén.	V	Concurso específico.

Cod.	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	TJ	Localidad	Cobert.	Observaciones
216	Jefe Sección de Acceso al Documento.	A/B	24	1.143.324	M	Jaén.	O	Concurso específico.
217	Responsable Préstamo Interbibliotecario.	B	22	957.528	M	Jaén.	O	Concurso específico.
219	Responsable Adquisiciones Bibliográficas.	A/B	24	1.143.324	M	Jaén.	O	Concurso específico.
220	Jefe de la Sección del Archivo General.	A/B	24	1.247.256	DH	Jaén.	O	Concurso específico.
221	Jefe Sección Biblioteca E.P.S.	A/B	24	1.143.324	M	Jaén.	O	Concurso específico.
222	Jefe Sección Biblioteca E.U.P.	A/B	24	1.143.324	M	Linares.	O	Concurso específico.
227	Puesto base de apoyo a Bibliotecas.	B	20	779.544	M/T	Jaén.	O	Concurso específico.
228	Puesto base de apoyo a Bibliotecas.	B	20	779.544	M/T	Jaén.	O	Concurso específico.
229	Puesto base de apoyo a Bibliotecas E.P.S.	B	20	779.544	T	Jaén.	O	Concurso específico.
230	Puesto base de apoyo a Bibliotecas E.U.P.	B	20	779.544	M/T	Linares.	O	Concurso específico.

## Claves utilizadas:

TU: Tipo de jornada: M, mañana; T, tarde; M/T, mañana o tarde; DH, horario mañana/disponibilidad horaria.

O: Puestos ya ocupados en concursos celebrados con anterioridad que se integran en éste sólo si su actual titular solicita acceder y accede a cualquier otro puesto de los ofertados como vacantes.

Cuando en aplicación del párrafo anterior alguno de estos puestos entrara en concurso específico, el Servicio de Personal, mediante escrito publicado en el tablón de anuncios del edificio B-1, lo comunicará a los interesados que lo hubieran solicitado y éstos dispondrán de quince días naturales para aportar los méritos específicos que consideren oportunos en relación a la plaza solicitada.

V: Puestos de trabajo vacantes.



